



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 011-2025-UNIA-VRI

Yarinacocha, 28 de marzo del 2025.

VISTO:

Visto, la CARTA N° 045-2025-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 26 de marzo del 2025, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la designación de coordinadora responsable para la carga y edición de datos en la Plataforma #PerúCRIS, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P y la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en cumplimiento de su normativa, ha establecido que todas las instituciones pertenecientes al SINACTI deben adherirse a la Plataforma #PerúCRIS para consolidar la información nacional sobre actividades de investigación en ciencia, tecnología e innovación;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, como parte del SINACTI, debe proceder con la inscripción en la plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos, lo que requiere la designación de un Coordinador responsable que garantice el cumplimiento de dicho proceso;

Que, en atención a la necesidad de establecer un representante institucional que gestione la carga y edición de la información en #PerúCRIS, se hace indispensable la designación de un Coordinador responsable y su equipo de apoyo;

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 011-2025-UNIA-VRI

En uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, y en concordancia con las disposiciones establecidas por el CONCYTEC;

Que, con CARTA N° 045-2025-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 26 de marzo del 2025, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita designación de la coordinadora responsable para la carga y edición de datos en la Plataforma #PerúCRIS, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P y la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Dra. NADIA MASAYA PANDURO TENAZOA, como **Coordinadora Responsable** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía UNIA, ante la Plataforma #PerúCRIS, con la función de gestionar, supervisar y garantizar el cumplimiento del proceso de adhesión y la correcta carga y edición de datos en el sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Coordinadora responsable elabore un informe trimestral sobre el estado de la información registrada en la Plataforma #PerúCRIS, el cual será remitido al Vicerrectorado de Investigación para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Victor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarínacocha - Ucayali - Perú